



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

**CONSERVACION EDIFICIOS M.O.P. NIVEL NACIONAL
2009.**

CODIGO SAFI: 150102

REF.: Aprueba Convenio de Trato Directo para ejecución de los trabajos.

CONCEPCION, - 4 JUN. 2009

VISTOS:

El Oficio N°397 del 15.05.2009 que invita a cotizar las obras vía trato directo; las Condiciones Generales para la Contratación de Trato Directo; Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de Cotización Privada de fecha 25.05.2009; el Informe de Evaluación de Ofertas para contratación mediante Trato Directo del 25.05.2009; Ord. N° 196 del 03.04.2009 de la Directora Nacional de Arquitectura que Autoriza la contratación a través de Trato Directo; Decreto M.O.P. N°75/2004 y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003, modificado por Decreto M.O.P. N°242/2004; lo establecido en el Art. 86 letra d) del DFL 850/97 Ley Orgánica MOP; el Decreto M.O.P. N°277 del 05.04.2006, el Decreto M.O.P. N° 1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°415 del 28.04.2003 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°46/1998 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



- CONSIDERANDO:
- El Oficio N° 435 del 01.06.2009 solicitando a oferente ajustarse en su oferta a la disponibilidad presupuestaria existente,
 - El Presupuesto Oferta Modificado de fecha 01.06.2009 en que oferente ajusta su oferta, según valores de su cotización privada.
 - la facultad establecida en el Art. 86° letra d) del DFL MOP N° 850/1997,

RESUELVO: (EXENTA)

D.A.CPCION. N° 546

- 1.- **APRUÉBENSE** las Condiciones Generales para Contratación de Trato Directo, complementadas con las disposiciones especiales que se anexan, Presupuesto Oficial por la suma de \$ 4.500.000.- por los que se registrará el contrato "**CONSERVACION EDIFICIOS M.O.P. NIVEL NACIONAL 2009**".
- 2.- **APRUÉBASE** el adjunto Convenio de Trato Directo de fecha 02.06.2009, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío y el Contratista **OSCAR GEBRIE SANHUEZA, RUT. N° 9.105.686-0**, según su oferta, para la ejecución de los trabajos de "**CONSERVACION EDIFICIOS M.O.P. NIVEL NACIONAL 2009**", por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.488.154.-) impuestos incluidos**, cuyo texto es el siguiente:



**“CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONTRATACION
DE TRABAJOS DE LA OBRA: “CONSERVACIÓN EDIFICIOS
M.O.P. NIVEL NACIONAL 2009”**

En Concepción a 02 de Junio de 2009, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región del Bío-Bío, representada por su Director Regional (S) Srta. **YESSIE MIGUEL BALLERINI**, R.U.T. N° 6.829.037-6, domiciliada en Avda. A. Prat N° 501, 6to. piso, Concepción, por una parte y por otra, el contratista **OSCAR GEBRIE SANHUEZA**, R.U.T. N°9.105.686-0, domiciliado en Vicuña Mackenna 1130, San Carlos, se suscribe el siguiente Convenio de Contratación de trabajos de la Obra **“CONSERVACIÓN EDIFICIOS M.O.P. NIVEL NACIONAL 2009”**.

1.- Formarán parte integrante del Convenio de Trato Directo los documentos que se indican a continuación:

- a) Las presentes Condiciones Generales para Contratación a través de Trato Directo.
- b) El Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N° 15 de 1992 y sus modificaciones posteriores, en adelante **“El Reglamento”**, que regirá para todo aquello que no esté establecido en este Convenio.
- c) Las Bases Administrativas Especiales sobre Prevención de Riesgos MOP.
- d) Presupuesto Oficial y Especificaciones Técnicas.
- e) La oferta del contratista.

2) Garantía de Contrato:

El Contratista deberá presentar como caución del contrato, dentro del plazo que indica el Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, una Boleta Bancaria de Garantía o un Vale Vista, por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos) a la orden del M.O.P. VIII Región-Dirección de Arquitectura (o equivalente), con un plazo de vigencia igual al plazo de contrato aumentado en 6 meses.

Dicha garantía le será devuelta al Contratista, una vez protocolizada la Resolución que apruebe la Liquidación de Contrato.

3) Plazo de Ejecución:

El plazo máximo de ejecución para los trabajos encomendados por este convenio, será de **45 días corridos**, contados desde el día siguiente que la Resolución que apruebe el convenio



correspondiente, ingrese tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.

4) Financiamiento:

La Obra que se contrata, por un máximo de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, se financiará con Fondos Sectoriales MOP.

5) Estados de pago:

Se cursará un Estado de Pagó Único, una vez verificado el avance físico de obra efectivamente ejecutado y aprobado por la Inspección Fiscal, según las valoraciones de las partidas por parte del contratista de la obra cotizada.

6) Ponderación para calificaciones:

Para este contrato registrarán, de acuerdo al Art. 180 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, los siguientes factores de ponderación:

-Calidad de la construcción (cumplimiento de E.E.TT.):

Ponderación "a" = 0,60

-Cumplimiento de los plazos:

Ponderación "b" = 0,20

-Cumplimiento de las Condiciones Generales :

Ponderación "c" = 0,10

-Cumplimiento normativa Prevención de Riesgos:

Ponderación "d" = 0,10

TOTAL..... = 1,00

7) Prevención de riesgos, higiene industrial y Ley de Subcontrataciones:

El Contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre Seguridad e Higiene Industrial, establecidas en la Ley N° 16.744 de 1968 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Reglamentos y al D.S. N° 594 del Ministerio de Salud, especialmente en aquello en que el M.O.P. es subsidiariamente responsable de las obligaciones que afectan a los Contratistas en favor de los trabajadores de éstos.

Se exigirá un Prevencionista, técnico o profesional, visitante a la obra de acuerdo a los requerimientos de ésta.

8) Remuneraciones e imposiciones previsionales:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el Ministerio de Obras Públicas no dará curso a los Estados de Pago si el Contratista, o quien lo represente, no exhiba ante el funcionario que corresponda, el original o copia fotostática de los comprobantes de pago de las remuneraciones, firmadas por



el trabajador y de las planillas de cotizaciones pagadas ante los organismos de previsión, y certificado original de la Inspección del Trabajo correspondiente en que conste que no registra reclamos ni denuncias pendientes, correspondientes al mes inmediatamente anterior al Estado de Pago.

Para efectos del Estado de Pago a cursar, se hará exigible un Certificado de la Inspección del Trabajo que incluya el período correspondiente al plazo de ejecución de obra, donde conste que no existen remuneraciones o imposiciones o reclamos pendientes en relación a la obra contratada.

Previo a la Recepción, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la mano de obra empleada en las faenas, como igualmente con los subcontratistas y éstos con su personal. Asimismo, deberá acreditar el pago de los servicios básicos empleados en la ejecución de la obra (agua, luz) y en general de todo aquel gasto inherente al contrato de obra, si así correspondiere.

La no exhibición de los documentos a que se refiere el inciso anterior, autorizará al funcionario que formula el Estado de Pago, para retener de éstos o de retenciones acumuladas o garantías, las cantidades adeudadas por concepto de remuneraciones e imposiciones previsionales o las que estime necesarias para cubrir dichas deudas.

Si el Contratista no diere cumplimiento a las obligaciones anteriormente señaladas dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención, las remuneraciones e imposiciones serán pagadas y entregadas a los trabajadores e instituciones de previsión respectivas por el funcionario que corresponda por cuenta del Contratista.

Si dentro de dicho plazo, el Contratista pagare la suma a que se ha hecho referencia, los valores le serán devueltos sin intereses ni reajustes.

9) Sanciones:

El M.O.P. oficiará a la Inspección del Trabajo respectiva, el incumplimiento de la legislación laboral en que hubiere incurrido el Contratista, a fin de que aplique las sanciones pertinentes, sin perjuicio de las que corresponden de acuerdo a lo establecido en el R.C.O.P.

10) Recepción de la obra:

Una vez terminada la obra, el contratista lo informará por escrito al Inspector Fiscal. Este verificará lo anterior y una vez se obtenga la conformidad, se designará una Comisión de Recepción Única, en conformidad a lo establecido en el Art. Nos. 175, y 166 del R.C.O.P.

Conjuntamente con la aprobación del Acta de Recepción Única, se aprobará la Liquidación del Contrato, procediéndose a la devolución de la garantía de contrato.



11) Multas:

Si la obra no se entrega el día fijado para su terminación, el Contratista incurrirá en una multa diaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 163 del R.C.O.P.

12) Retenciones:

No se efectuará retenciones al Estado de Pago a cursar.

13) Inspección Fiscal

La Dirección designará oportunamente al Inspector Fiscal de la obra, quien coordinará el desarrollo de la obra y tendrá acceso a ésta en cualesquiera de sus etapas y certificará el cumplimiento del presente convenio en su función de fiscalizador y supervisor del contrato.

14) En todo aquello que no esté expresamente inserto en este convenio, se aplicará lo establecido en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores.

15) Toda discrepancia de los documentos del convenio, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, serán resueltas por el Director General de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República.

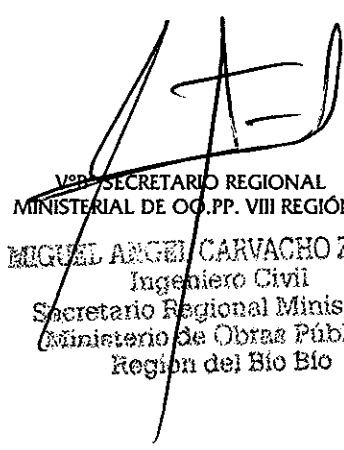
16) Para todos los efectos legales derivados de la contratación que proceda, las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Concepción.

- 3.- El plazo para la ejecución de los trabajos, propuesto por el Contratista, será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CORRIDOS**, que empezará a regir desde el día siguiente que la presente Resolución, ingrese tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.
- 4.- Si la obra no se entrega el día fijado para su terminación, el Contratista incurrirá en una multa diaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5.- El Contratista deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, una Boleta Bancaria de Garantía, por la suma de \$100.000.-, a la orden del M.O.P. VIII Región Dirección de Arquitectura, cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses.



- 6.- El gasto hasta la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.488.154.-)**, se financiará con cargo a Conservación Edificios MOP-VIII Región, Imputación Presupuestaria: Subtítulo 31 Item 02 Asignación 004.
- 7.- Designese a la Constructor Civil de esta Oficina Regional, señora **SANDRA IBERTTI RIFFO, R.U.T. N°8.384.871-5**, como Inspector Fiscal de los trabajos de "**CONSERVACION EDIFICIOS M.O.P. NIVEL NACIONAL 2009**".
- 8.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del R.C.O.P., Decreto M.O.P. N°75/2004, tres transcripciones de la presente Resolución, **conjuntamente con el Convenio que aprueba**, deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 9.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


V°B° SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OO.PP. VIII REGIÓN
MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
Región del Bío Bío


YESSIE MIGUEL BALLERINI
Arquitecto
Director Regional Arquitectura (S)
Región del Bío-Bío

IBA/cdn.

DISTRIBUCIÓN:

- Seremi OO.PP. VIII Región.
- Contratista.
- Archivo D.A. Concepción.
- Archivo Obra.


IVAN BIZAMA ALARCON
V°B° Control Contratos

PROCESO N° 2998443 /